



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
CARRERA 6-CALLE 12 ESQUINA-PISO 2º
CELULAR: 3174404181
jrpmalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF	Proceso:	Incidente de desacato a Tutela 25599408900120200001600
	Accionante:	Lizardo Moreno Cardoso
	Vulnerado:	Jackson Arley Sarmiento Sánchez
	Accionado:	Famisanar E.P.S

Apulo (Cundinamarca), Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en consecuencia sería del caso requerir al Gerente General y al encargado del cumplimiento de los fallos de tutela de la accionada Famisanar E.P.S, acerca del incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 25 de febrero de 2020, pero observa el Despacho que la accionada informa que a través de la IPS MEDICOL PAC, está cumpliendo con la terapia ocupacional; terapia de fonoaudiología, terapia física y valoración Médica domiciliaria para el menor Jackson Arley Sarmiento Sánchez, lo cual fue corroborado por el despacho mediante comunicación telefónica con la Señora Johana Sánchez, progenitora del menor.

Por ello se considera que no hay razón para continuar con el presente trámite incidental, toda vez que la finalidad de este, es lograr el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada y, por ende, la protección de los derechos fundamentales con ella protegidos y en el presente evento, tal como se señaló, la accionada dio cumplimiento cabal a lo dispuesto en la orden de tutela del 25 de febrero de 2020.

Como consecuencia de lo anterior se abstiene el Despacho de continuar con el trámite incidental referenciado y en firme esta determinación archivar las diligencias por cumplimiento del fallo de tutela.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ce74003a276f5fa95ec3226f8f06a3a134fd2d2d832a8251f2219fb2650fa1**

Documento generado en 21/08/2020 12:46:54 p.m.